

7.067

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Modificatorio del Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de La Rioja suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, firmado en la Ciudad de Buenos Aires el día 28 de diciembre del año 2000, mediante el cual se tiene por objeto modificar el Mutuo oportunamente concedido a la Provincia de La Rioja en virtud del menor valor cotizado en el proceso licitatorio de la Obra denominada: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL E.G.B. 1 Y E.G.B. 2 EN AIMOGASTA - DEPARTAMENTO ARAUCO", cuya financiación fuera acordada mediante el Convenio de Mutuo de fecha 10 de diciembre de 1999 citado.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja 116º Período Legislativo, a ocho días del mes de marzo del año dos mil uno. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.067.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA